

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**MAJADAHONDA**

PERSONAL

Resolución número 3325/2018, de 24 de octubre, del concejal-delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías.

Por resolución del concejal-delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías de 17 de agosto de 2018, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 212, de 1 de septiembre de 2018, fue convocado para su provisión, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de jefe de Servicio de Obras y Mantenimiento en el Ayuntamiento de Majadahonda.

Visto el informe del concejal de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda de 17 de octubre de 2018.

Visto el informe-propuesta de resolución formulado por el director de Recursos Humanos, con fecha 22 de octubre de 2018, y de conformidad con el mismo.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de octubre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y una vez acreditada la observancia del proceso debido, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y siguientes del citado Real Decreto, así como el cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de las atribuciones conferidas por decreto de Alcaldía número 1240/2015, de 18 de junio, resuelvo:

Primero.—Adjudicar el puesto de jefe de Servicio de Obras y Mantenimiento a doña Esther Delgado Durán, con DNI ****0899X.

Segundo.—La toma de posesión en el puesto adjudicado se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero.—Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Majadahonda en el plazo de un mes desde su notificación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Majadahonda, a 24 de octubre de 2018.—El concejal-delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías (firmado).

(03/34.498/18)

